



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 067

CIR_GJN_MEG_067.22

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2022.

Asunto: Se da a conocer el contenido del **ACUERDO: SRPAC/01/2022** emitido por la Sala Regional del Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relacionado con la suspensión de términos.

Por medio del presente se hace de su conocimiento el contenido del **ACUERDO: SRPAC /01/2022** emitido por la Sala Regional del Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en fecha del 30 de mayo de 2022, mediante el cual informan que derivado del oficio número **600-37-00-00-00-2022, de fecha 30 de mayo de 2022**, presentado por la titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Michoacán "1" dependiente del Servicio de Administración Tributaria, informa que, **a partir de las 07:00 horas del 30 de mayo de 2022, varias personas integrantes de los grupos de representación sindical de los trabajadores de la educación "CNTE" y "SNTE", tomaron las oficinas administrativas de la representación de las unidades hacendarías de la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, manteniendo cerradas las instalaciones y sin permitir acceso a las mismas, desconociendo la temporalidad por la que se mantendrá esta situación**, por lo que, se hace de su conocimiento **la imposibilidad que ello genera para realizar cualquier función, labor o actividad administrativa, así como para acceder a los medios de comunicación y herramientas institucionales, así como para dar el debido seguimiento a los diversos trámites jurisdiccionales.**

De lo anterior, se desprende que al generarse **una causa fortuita de fuerza mayor, que afecta la debida integración de los juicios en los que las distintas unidades**



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 067

CIR_GJN_MEG_067.22

administrativas del Servicio de Administración Tributaria en Michoacán (*Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal, Jurídica, Recaudación y Servicios al Contribuyente*) intervienen como autoridades demandadas, ante la imposibilidad material que se les ocasiona para poder formular su defensa, así como para dar seguimiento a los distintos trámites de instrucción y cumplimiento de sentencia, los Magistrados Integrantes de la Sala Regional del Pacífico-Centro **determinan implementar como medida extraordinaria SUSPENDER TEMPORALMENTE las notificaciones y cómputo de plazos en todos los juicios en los que intervienen como parte las referidas unidades del Servicio de Administración Tributaria, por lo cual, no correrán plazos procesales para ninguno de los combatientes en los juicios que se ubiquen dentro del supuesto mencionado desde el día 30 de mayo de 2022 y hasta la fecha en que la Sala emita acuerdo comunicando el levantamiento de esta medida.**

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, asimismo, se adjunta el Acuerdo en su totalidad para mayor consulta; de igual forma, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario, la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo juridico@claa.org.mx.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL DEL PACÍFICO-CENTRO

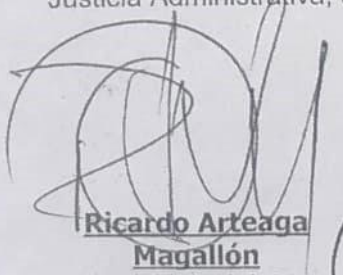
ACUERDO: SRPAC / 01 / 2022

Morelia, Michoacán de Ocampo, treinta de mayo de dos mil veintidós.

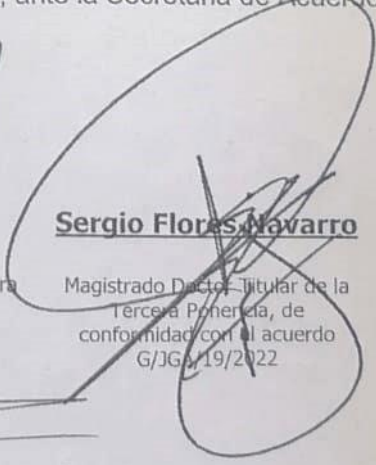
Se da cuenta con el oficio número 600-37-00-00-00-2022, de fecha 30 de mayo actual, presentado el día de hoy en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Michoacán "1", dependiente del Servicio de Administración Tributaria, informa que, a partir de las 07:00 horas del presente, varias personas integrantes de los grupos de representación sindical de los trabajadores de la educación "CNTE" y "SNTE", tomaron las oficinas administrativas de la representación de las unidades hacendarias en esta ciudad, manteniendo cerradas las instalaciones y sin permitir acceso a las mismas, desconociendo la temporalidad por la que se mantendrá esta situación, por lo que, hace del conocimiento de esta Sala de la imposibilidad que ello genera para realiza cualquier función, labor o actividad administrativa, así como para acceder a los medios de comunicación y herramientas institucionales, así como para dar el debido seguimiento a los diversos trámites jurisdiccionales, anexando como evidencia acta circunstancia del día de la fecha, acompañada de fotografías donde se aprecian las condiciones que relata sobre los manifestantes. La información que se proporciona, también se constata con la razón levantada por la Actuaría adscrita a esta Sala a las 12:00 horas del día de hoy, en donde se hace constar que efectivamente al constituirse en el domicilio de la representación fiscal federal, pudo observar la presencia de los manifestantes impidiendo el acceso a las oficinas respectivas; lo que adicionalmente se comprueba en diversas fuentes informativas¹.- De todo lo anterior relatado, se desprende que en el presente caso, se genera una **causa fortuita de fuerza mayor, que afecta la debida integración de los juicios en los que las distintas unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en Michoacán (Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal, Jurídica, Recaudación y Servicios al Contribuyente) intervienen como autoridades demandadas ante la imposibilidad material que se les ocasiona para poder formular su defensa, así como para dar seguimiento a los distintos trámites de instrucción y cumplimiento de sentencia.**- Por mérito de lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la labor de vigilancia que debe respetar este órgano jurisdiccional para conservar en todo momento la equidad procesal de las partes, con fundamento en los artículos 33 fracciones III y XII de la Ley Orgánica del

¹ <https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/toma-del-sat-en-michoacim-afecta-tramites-de-contribuyentes-8357496.html>
<https://www.quadratin.com.mx/educativas/toma-poder-de-base-oficinas-del-sat-en-michoacan-tramites-suspendidos/>

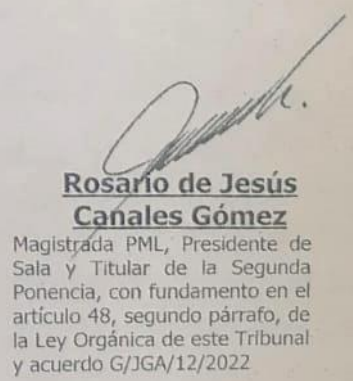
Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 22, fracción XXI y 29, fracciones V y VII de su Reglamento Interior, los Magistrados Integrantes de la Sala Regional del Pacífico Centro, determinan implementar como medida extraordinaria **SUSPENDER TEMPORALMENTE las notificaciones y cómputo de plazos en todos los juicios en los que intervienen como parte las referidas unidades del Servicio de Administración Tributaria**, por lo cual, no correrán plazos procesales para ninguno de los combatientes en los juicios que se ubiquen dentro del supuesto mencionado, desde el día 30 de mayo de 2022 y hasta la fecha en que esta Sala emita acuerdo comunicando el levantamiento de la presente medida.- Para conocimiento de todos los interesados, colóquese copia del presente Acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes de esta Sala y en lugares visibles al público en general, asimismo, dese a conocer a las partes esta determinación en cada uno de los expedientes que así lo ameriten, seguidos ante esta Sala en vía tradicional o en línea.- Mediante atento oficio que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación a la representación que comparece, una vez que las condiciones materiales y legales lo permitan.- **CÚMPLASE.** Así lo acordaron y firman los Magistrados de la Sala Regional Pacífico Centro **RICARDO ARTEAGA MAGALLÓN**, Titular de la Primera Ponencia; Doctor **SERGIO FLORES NAVARRO**, Titular de la Tercera Ponencia de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo G/JGA/19/2022 dictado por la Junta de Gobierno y Administración y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del presente año; y, la Licenciada Primer Secretaria **ROSARIO DE JESÚS CANALES GÓMEZ**, en su carácter de Presidente de Sala y como Magistrada por ministerio de ley, con fundamento en el acuerdo G/JGA/12/2022 dictado por la citada Junta y publicado en el mismo medio oficial el 25 de marzo del mismo año, en relación con el artículo 48, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; ante la Secretaria de Acuerdos que actúa y da fe.-



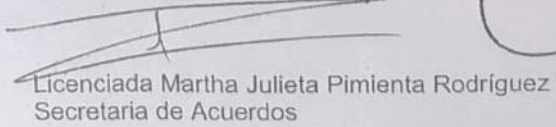
Ricardo Arteaga Magallón
Magistrado Titular de la Primera Ponencia



Sergio Flores Navarro
Magistrado Doctor Titular de la Tercera Ponencia, de conformidad con el acuerdo G/JGA/19/2022



Rosario de Jesús Canales Gómez
Magistrada PML, Presidente de Sala y Titular de la Segunda Ponencia, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de este Tribunal y acuerdo G/JGA/12/2022



Licenciada Martha Julieta Pimienta Rodríguez
Secretaria de Acuerdos